



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0196 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 JUL. 2011**

VISTOS, el Oficio N° 01130- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 051-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

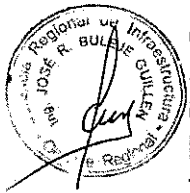
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0106-2009-GORE-ICA/GRINF, de fecha 21.OCT.2009 se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada "Rehabilitación a Nivel de Afirmado de la Carretera Chinchahuanchos- Palca Tramo: Chinchahuanchos- Puente San Juan Longitud 22.20 Km.-Ica".

Que, en merito al Concurso Internacional N° 0001-2009-GORE-ICA/PROVIAS, el Gobierno Regional suscribe el Contrato de Obra N° 0015-GORE-ICA, con la Contratista COMASUR SAC., para ejecutar la obra en mención, cuyo monto asciende a la suma de S/ 4'740,491.19 nuevo soles, y en un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0127-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 17.MAY.2011, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/ 4'740,491.19 nuevos soles y un saldo a favor de la contratista correspondiente a S/ 453,844.51 nuevos soles, en razón a la demora en la recepción de la obra.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 050-2011-SGSL/VJR, de fecha 12.JUL.2011., remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 5'128,551.48** nuevos soles (Valor Histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendándose que la Oficina de Contabilidad adecúe la Contabilización de esta liquidación precisando que el Costo Total de Obra se detalla en el numeral precedente; de la misma forma que la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja de las cuentas contables del numeral 3.8 del rubro Conclusiones, trasladando el importe total de esta liquidación a la Cta. 1501.0302- .0302- Edificios y Estructuras- Estructuras- Infraestructura Vial como Infraestructura Pública; así mismo que la Oficina Regional de Administraciones en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para que se efectúe la transferencia de la obra al sector correspondiente y que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable, de acuerdo a la dinámica prevista en el Plan Contable Gubernamental vigente del primero de enero del 2009.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 01130.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las





recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existen adeudos a favor del Contratista.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

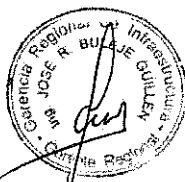
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 051 -2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- PLIEGO** : 449- Gobierno Regional Ica
- UNIDAD EJECUTORA** : 001- Sede Central
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Determinados, Donaciones y Transferencias
- FUNCION** : 15- Transporte Terrestre
- PROGRAMA** : 033- Transporte Terrestre
- SUB PROGRAMA** : 0065- Vías Departamentales
- PROYECTO** : 2.046498- Rehabilitación de la Carretera Chincha- Huanchos- Palca.
- OBRA** : **Rehabilitación de la Carretera Chincha- Huanchos- Palca.**
- META** : **Rehabilitación de la Carretera Chincha- Puente San Juan con 22.20 Km. de Longitud a Nivel de Afirmado.**
- MOD. DE EJECUCIÓN** : Por Contrata.

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Total	: S/ 5'517,402.51 Nuevos Soles	S/ 5'128,551.48 Nuevos Soles
Valor Referencial	: S/ 4'788,938.85 Nuevos Soles	S/ --
Gastos de Supervisión	: S/ 335,225.00 Nuevos Soles	S/ --
Gastos Administrativos	: S/ 7,900.00 Nuevos Soles	S/ 2,721.75 Nuevos Soles





Gobierno Regional



Gastos Elaboración Exp. Tec. : S/ 385,338.66 Nuevos Soles S/ 385,338.66 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Distrito : Chincha
Provincia : Chincha
Departamento : Ica

AÑO DE EJECUCION : 2008- 2009- 2010- 2011

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendándose que la Oficina de Contabilidad adecué la Contabilización de esta liquidación precisando que el Costo Total de Obra se detalla en el numeral precedente; de la misma forma que la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja de las cuentas contables del numeral 3.8 del rubro Conclusiones, trasladando el importe total de esta liquidación a la Cta. 1501.0302- .0302- Edificios y Estructuras- Estructuras- Infraestructura Vial como Infraestructura Pública; así mismo que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para que se efectúe la transferencia de la obra al sector correspondiente y que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable, de acuerdo a la dinámica prevista en el Plan Contable Gubernamental vigente del primero de enero del 2009.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Chicha cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Chicha, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BUJEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL